

## ACUERDO NÚMERO 04

( 28 AGO. 2018 )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLJUEGOS**

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar -Coljuegos-, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 10º. del Decreto 4142 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 18 del 20 de noviembre de 2012, se crearon los Comités Financiero y de Auditoría de la Junta Directiva de Coljuegos.

Que mediante Acuerdo No. 003 de fecha 27 de marzo de 2015, la Junta Directiva adoptó el reglamento del Comité de Auditoría.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modificó y adicionó el Decreto Único del Sector de la Función Pública. No 1083 de 2015, señalando en los literales b).c). e) y f) de su artículo 2.2.21.1.6, cuatro funciones a los Comités de Auditoría, relacionadas con los procesos de auditoría interna de las entidades estatales a las que refiere ese decreto.

Que de la revisión adelantada al reglamento existente, el Comité de Auditoría en su sesión del 13 de diciembre de 2017, decidió ajustar el texto del mismo con el fin de definir de manera clara las reglas de quorum, sesiones no presenciales, funciones del presidente, el número de reuniones ordinarias que realizarán en cada vigencia, el trámite de actas del Comité y así mismo eliminó unas funciones que son propias del Comité Institucional de Control Interno conforme con el Decreto 648 de 2017.

Que, con el fin de racionalizar y simplificar el reglamento del Comité de Auditoría, como principal herramienta que orienta su funcionamiento, la Junta Directiva decidió ajustar y unificar en un solo texto el citado reglamento.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva en su sesión ordinaria No. 122 celebrada el 28 de agosto de 2018,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- COMITÉ DE AUDITORIA.** El Comité de Auditoría será la instancia de apoyo a la Junta Directiva en la verificación del cumplimiento de las normas del Sistema de Control Interno de la empresa, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley y en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA.** El Comité de Auditoría estará conformado por tres (3) miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, designados por ésta.

Las funciones de los miembros del Comité de Auditoría cesarán por el cumplimiento del periodo para el cual han sido designados, por voluntad propia o por la no renovación de la designación de miembro de Junta Directiva de Coljuegos.



ACUERDO NÚMERO

28 AGO. 2018 ) 0 4

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLJUEGOS**

Los miembros de la Junta Directiva que formen parte del Comité, recibirán por la asistencia a cada reunión de éste, los honorarios correspondientes conforme a lo establecido en el Decreto 1486 de 1999 y la Resolución 748 de 2013 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1. INVITADOS DEL COMITÉ:** El Comité podrá contar con la presencia en calidad de invitados del Presidente de Coljuegos y el Revisor Fiscal, así como de los colaboradores, asesores y trabajadores a quienes se encomienden tareas específicas o tengan responsabilidad sobre los temas a tratar en el desarrollo de la reunión.

**ARTÍCULO 3. PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Los miembros del Comité elegirán a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.

El Presidente actuará como vocero del Comité ante la Junta Directiva y por tanto, tendrá la misión de presentar e informar a ésta sobre las recomendaciones y determinaciones tomadas al interior del Comité.

El Presidente se elegirá por periodo de un (1) año.

**ARTÍCULO 4°.- SECRETARIO.** El Jefe de la Oficina de Control Interno de Coljuegos actuará en calidad de Secretario Técnico del Comité, con voz pero sin voto, conforme a las siguientes funciones:

- a) Convocar y citar a las sesiones del Comité, remitiendo la documentación que se tratará en cada sesión, en el tiempo establecido en el presente reglamento.
- b) Elaborar el orden del día para cada sesión, en coordinación con el Presidente del Comité.
- c) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de las reuniones.
- d) Elaborar, enviar y firmar las actas de cada sesión, así como custodiar las mismas.
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas por el Comité.
- f) Preparar los informes que deben ser entregados a la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- g) Las demás que les sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO 5. REUNIONES DEL COMITÉ:** Para el cabal cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se reunirá de manera ordinaria cada trimestre y *extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva, por alguno de los integrantes del Comité, por el Presidente de la Empresa o por el Jefe de la Oficina de Control Interno, con indicación de los puntos a tratar en la correspondiente sesión.*

**ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA.** El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

ACUERDO NÚMERO 04

( 28 AGO. 2018 )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLJUEGOS**

- a) Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías para verificar el cumplimiento de las normas de control interno de la Empresa.
- b) Emitir recomendaciones para que se garantice la independencia y eficacia de la auditoría interna y el seguimiento a la gestión de Coljuegos.
- c) Analizar factores internos y externos que afecten el funcionamiento de la empresa y el cumplimiento de sus objetivos y realizar las recomendaciones a que haya lugar a la Junta Directiva.
- d) Conocer y analizar los informes presentados a Coljuegos por la Oficina de Control Interno, Revisoría Fiscal, Agencia ITRC, Superintendencia Nacional de Salud y Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y otros organismos o entidades estatales, verificando que la administración haya atendido las sugerencias y recomendaciones.
- e) Realizar seguimiento a la implementación de las acciones que surjan de los planes de mejoramiento suscritos por la empresa.
- f) Analizar el estado de la gestión de riesgos conforme a la información presentada por la Oficina de Planeación y emitir las recomendaciones correspondientes.
- g) Solicitar los informes o trabajos especiales que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- h) Revisar con el apoyo del responsable de la Oficina de Control Interno, la razonabilidad del Sistema de Control Interno de la empresa, de forma tal que se pueda establecer si el plan de auditoría y los procedimientos diseñados por Coljuegos o a través de terceros, protegen los activos de la Empresa.
- i) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la empresa presentado por el jefe de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- j) Conocer del responsable de la Oficina de Control Interno de la Empresa, un informe escrito del resultado del Plan de Auditoría, sin perjuicio que éste informe de manera inmediata la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante.
- k) Emitir recomendaciones frente a temas o documentos que la Junta Directiva someta a su consideración.
- l) Aprobar el estatuto de auditoría interna y el código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

ACUERDO NÚMERO 4

( 26 AGO. 2018 )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLJUEGOS**

- m) Servir de instancia al interior de la Empresa para resolver las diferencias que se presenten en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- n) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- o) Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del presidente del Comité, un informe de las sesiones del mismo, indicando las principales recomendaciones y decisiones adoptadas.
- p) Fijar su propio reglamento y someterlo para aprobación de la Junta Directiva.
- q) Las demás que le asigne la Ley, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno o la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 7.- DECISIÓN Y SESIONES.** El comité de auditoría sesionará y deliberará válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros.

**Parágrafo.** Para la toma de decisiones, éstas se tomarán con la presencia de todos sus miembros.

**ARTÍCULO 8°.- CONVOCATORIA.** El Comité se reunirá en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, en la cual deberán indicarse los temas a tratar.

Para cada reunión, se preparará y pondrá a disposición de sus miembros con antelación no menor de tres (3) días hábiles a la realización de la reunión, el material informativo pertinente, el cual será remitido por cualquiera de los medios que dispone la Empresa.

**ARTÍCULO 9°.- Reuniones no presenciales.** El Comité de Auditoría podrá realizar reuniones no presenciales en los términos previstos en el artículo 32° del Decreto Ley 019 de 2012 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 10°.- PROCEDIMIENTO SESIONES VIRTUALES.** Las sesiones no presenciales del Comité de Auditoría se realizarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) El Secretario Técnico informará a los integrantes del comité acerca de la existencia de la circunstancia que amerite la realización de la sesión virtual y los convocará a través del medio de comunicación definido para ello, así como a los invitados que deban participar en el mismo.
- b) En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar, el tiempo en el que se desarrollará la sesión, y adjunto a la misma se remitirá la información requerida.
- c) Cada uno de los miembros del comité deberá, de manera clara y expresa, manifestar su opinión frente a los asuntos sometidos a su consideración y remitirá su decisión dentro del término pactado en la respectiva convocatoria, por el medio de comunicación a través del cual se esté realizando la sesión.

ACUERDO NÚMERO

(28 ABR. 2016)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLJUEGOS**

- d) Una vez adoptada la decisión, el Secretario Técnico la informará a los miembros del comité, y procederá a levantar el acta correspondiente, a la cual se adjuntarán las intervenciones de los miembros e invitados y demás documento objeto de la sesión, dejando constancia del medio utilizado.

**Artículo 11°.- ACTAS.** Las reuniones presenciales y no presenciales del Comité constarán en actas que se enumerarán de manera consecutiva y se anotará por lo menos en cada una: la fecha de la reunión, los miembros asistentes y los invitados, las tareas encomendadas con sus responsables y las recomendaciones impartidas.

Cuando sea del caso, se incluirá un resumen de los conceptos y/o recomendación de los miembros.

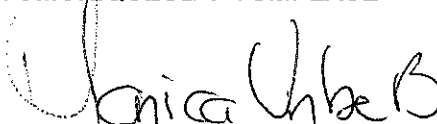
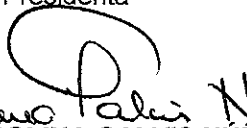
Las Actas del Comité son reservadas, se mantendrán bajo custodia del Secretario del Comité y sólo se entregarán copia de las mismas a las autoridades competentes y a quienes indique el Comité.

**PARÁGRAFO:** Las actas serán firmadas por el presidente y secretario técnico del comité, previa aprobación por parte de los demás miembros.

**Artículo 12°.- DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 03 de fecha 27 de marzo de 2015.

**Artículo 13°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MONICA PATRICIA URIBE BOTERO**  
Presidenta  
**STELLA CAROLINA GALVIS NUÑEZ**  
Secretaria

Elaboró: Andrea López – Profesional Especializado Oficina Jurídica  
Liliana Pacheco Moreno – Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Aprobó: Jairo Celis Pardo – Jefe Oficina de Control Interno

